



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 000011/2021

VISTO:

La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la **Dra. Analía Woloszczuk** para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución 15-DPB-2019 de fecha 04/09/2019 mediante la cual se designó al Abogado Ferreyra Matias Roberto Victor (CUIT N° 20-34305145-0) en esta Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO:

- Que la resoluciones mencionada en el Visto, indica que la designación fue efectuada hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine; es decir, otorgando la discrecionalidad de poner fin a dicha designación.
- Que entonces, en función de la Ordenanza mencionada y de lo expuesto en el párrafo anterior, y considerando que se poseen todas las facultades y atribuciones legales para emitir la presente, es que se debe dejar sin efecto a partir del día 31 de Agosto de 2021, la Resolución N° 15-DPB-2019 de fecha 04/09/2019 que designara al Abogado Ferreyra Matías Roberto Víctor (CUIT N° 20-34305145-0) en esta Defensoría del Pueblo.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de Agosto de 2021, la designación del Abogado **Ferreyra Matías Roberto Víctor** (CUIT N° 20-34305145-0) en esta Defensoría del Pueblo, efectuada a través de la Resolución N° 15-DPB-19 de fecha 04/09/2019


Art.2°: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

Art. 3°: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

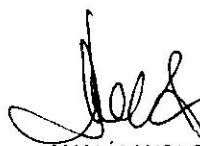
Art. 4°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Graciela Klein

Art. 5°: Comuníquese. Tómese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Agosto 2021.-


GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21